

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación: Grau en Història de l'Art i Gestió del Patrimoni**

**Universidad: Universitat de Lleida**

## **Introducción**

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de septiembre 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el *Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior* (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento: historia del arte y de la expresión artística, y Bellas Artes. No da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional. Esta nueva versión del título hace hincapié en la gestión del patrimonio artístico y se enfatiza el perfil profesionalizador del egresado. Se ofrece para un máximo de 40 plazas en modalidad presencial.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

Respecto a las estrategias metodológicas están correctamente definidas y se pueden considerar innovadoras según lo que marca la normativa legal. Además, se valora positivamente que para algunas de ellas, como aprendizaje colaborativo, se haya destacado cuál es la aportación innovadora para la titulación en concreto.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje (RA) específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

La Comisión considera que es necesaria una reducción y concreción de los objetivos. Del mismo modo la universidad y las personas responsables de la titulación deberían continuar trabajando en la reducción de los RA, la adaptabilidad de los RA transversales y la concisión en la formulación de los RA.

Por último, los RA relacionados con la perspectiva de género deben ser objeto de revisión y reformulación teniendo en cuenta cuál va a ser su aplicación en el programa formativo, ya sea como la habilidad, conocimiento o competencia que se pretende adquirir. En este sentido, la perspectiva de género sólo se explicita respecto a "todas las tareas del ámbito profesional". Sin entrar en disquisiciones semánticas y conceptuales, "Profesional" se remite a lo relativo a una profesión o a la persona que la ejerce. La Historia del Arte es un área de conocimiento no una profesión.

### **Admisión, reconocimiento y movilidad**

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

### **Planificación de las enseñanzas**

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se valora positivamente la relación descrita entre las actividades de aprendizaje, las metodologías docentes y los principales RA. Estas se consideran adecuadas y coherentes con

las materias del grado. El mismo ejercicio se ha realizado con los sistemas de evaluación. Además, la información y criterios de evaluación tanto de las prácticas externas como del Trabajo Final de Grado están bien desarrollados y son adecuados.

La alteración del orden cronológico en la docencia de determinados períodos de la Historia del Arte se justifica aludiendo al grado de dificultad de sus contenidos. Sin embargo, parece que esa dificultad sólo afecta a las asignaturas del arte medieval respecto al de renacimiento. Las argumentaciones presentadas para este orden presentan debilidades desde un punto de vista pedagógico. Si bien se podría considerar correcto un orden diferente al cronológico para la enseñanza de los diferentes periodos históricos, esto debería estar sustentado en una determinada estructura y coordinación para asegurar la asimilación de la evolución de conceptos y contextos a lo largo de las historia. Por todo ello y con vistas a realizar el citado análisis pedagógico, la Comisión considera necesario un seguimiento de la evolución del estudiantado en cuanto al logro de los RA de materia y titulación.

Por lo que se refiere al RAU1 *-explicar conocimientos/informaciones con claridad y precisión oralmente y por escrito en catalán, castellano y una tercera lengua, especialmente el inglés-* Se considera difícil de alcanzar con la oferta actual de una sola asignatura en inglés aunque en el futuro se prevea que sean 2. Se debe ampliar la oferta de oportunidades de practicar este idioma, porque la consulta de bibliografía en inglés a lo sumo aumenta el vocabulario. En todo caso, la consecución de este RA debe ser objeto de especial seguimiento y análisis ya que constituye un área de mejora.

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos del título.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos del grado propuesto.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas externas se llevan a cabo en centros adecuados. La Comisión aprecia como elemento positivo y potencial fortaleza de la titulación las relaciones establecidas con instituciones culturales de calidad

### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

### Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

### Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Reformular el RA relacionado con la perspectiva de género teniendo en cuenta lo especificado en este informe.
- Analizar y consecuentemente establecer la coordinación y acciones pedagógicas para asegurar que la alteración del orden cronológico no perjudique la consecución de los RA de titulación y materias.
- Analizar y realizar el seguimiento de la consecución del RAU1 *-explicar conocimientos/informaciones con claridad y precisión oralmente y por escrito en catalán, castellano y una tercera lengua, especialmente el inglés.*

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades

R. M. Capel

Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 20/10/2023